

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE BIOQUÍMICOS PARA ACREDITACIÓN LEY N° 19.664 AÑO 2025

9. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE BIOQUÍMICOS

9.1 DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación de Bioquímicos se representan en la siguiente:

TABLA N° 78: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ÁREA TÉCNICA	○ Especialización, Subespecialización, Capacitación, Perfeccionamiento. ○ Labor Docente Institucional y de Investigación ○ Reconocimiento Académico
ÁREA CLÍNICA	○ Atención Abierta ○ Atención Cerrada ○ Atención de Procedimientos y Exámenes.
ÁREA ORGANIZACIONAL	○ Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad ○ Relación de Aportes Realizados ○ Reconocimientos Institucionales.

9.2 PUNTAJES MÁXIMOS Y PUNTAJES MÍNIMOS PARA ACREDITAR

El puntaje máximo asignable a un postulante en la suma de todos los rubros considerados en el proceso será de 1000 puntos, no obstante, para acreditar, el profesional debe obtener al menos 600 puntos como puntaje total y satisfacer los mínimos expresados en cada Área, según la siguiente tabla:

TABLA N° 79: PUNTAJES DE POR DIMENSIONES DE EVALUACIÓN		
DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	BIOQUÍMICOS	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA ACREDITAR
ÁREA TÉCNICA	400	200

ÁREA CLÍNICA	400	200
ÁREA ORGANIZACIONAL	200	100
TOTAL	1000	
PUNTAJE MÍNIMO ACREDITACIÓN		600

9.3 CONSIDERACIÓN DE LAS DIMENSIONES A EVALUAR

9.3.1 ASPECTOS GENERALES

a) ÁREA TÉCNICA

En el proceso de acreditación se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Servicio de Salud, Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico que acredite la relación cronológica de las actividades desempeñadas en dicho período.

b) ÁREA CLÍNICA

En el presente proceso de acreditación, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Se exigirá al menos, un Certificado del Subdirector Médico de cada Establecimiento y/o del Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.

c) **ÁREA ORGANIZACIONAL**

Tratándose del Área Organizacional, se exigirán pruebas documentales por año, como forma de demostrar el cumplimiento de los factores de las diferentes materias de evaluación, obtenidos dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo del año 2016 al 30 de abril del año 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

A los criterios **Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

9.3.2 **ASPECTOS ESPECÍFICOS**

a) **ÁREA TÉCNICA**

El Área Técnica evalúa, en relación al período objeto de la acreditación, los logros del profesional en función del grado de actualización y desarrollo alcanzados a través de actividades formales e informales de capacitación, así como también, su contribución en la formación de otros profesionales y en la generación de nuevo conocimiento.

El Área Técnica se acreditará mediante los siguientes factores con sus correspondientes puntajes y que son indicados en la siguiente tabla:

TABLA N° 80: FACTORES DE ACREDITACIÓN	
FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2. Labor Docente y de Investigación Realizada	100
3. Reconocimiento Académico	50
PUNTAJE MÁXIMO ÁREA TÉCNICA	400

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 0 a 400 puntos, en que el puntaje máximo es de 400 puntos y el puntaje mínimo para acreditar será de 200 puntos.

Los antecedentes válidos que se evaluarán, son las certificaciones de las actividades realizadas entre el 1 de mayo del año 2016 y el 30 de abril de 2025 para los profesionales funcionarios que acreditan de forma obligatoria, en caso de los profesionales funcionarios que acreditan por excelencia, deben contemplar el periodo desde la fecha en la cual se les reconoció el nivel actual en adelante.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. La pertinencia de las actividades de capacitación será resuelta por la Comisión.

También serán consideradas aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño profesional, en que se considerará preferentemente aquellas que sean coherentes con las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de Capacitación, los objetivos del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde haya laborado el profesional funcionario durante el período de evaluación. Antecedentes que serán aportados por el Sub-departamento de Capacitación.

Dentro del primer factor se considerará La Especialización y Subespecialización que hubiere realizado el profesional de la Etapa Planta Superior, que, al 1 de mayo del año 2016, no poseía la condición de especialista.

En el caso que el profesional funcionario hubiere obtenido su Especialización o Subespecialización antes del 1 de mayo del año 2016, se otorgará la mitad del puntaje correspondiente la Especialización y Subespecialización fuera del periodo de evaluación.

a.1) Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad. (Puntaje Máximo 250 ptos.)

- Las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizadas por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones emitidas por las entidades responsables de las actividades, en original o fotocopia validada ¹. **Estas actividades a que se refiere el Art. 7 del Reglamento deberán estar consideradas en los planes anuales de Capacitación de los Servicios de Salud.**
- Se considerará Actividad de Perfeccionamiento, la actividad de capacitación específica o estadías con una duración superior a 160 hrs. Cronológicas, considerando además los Diplomados y Pos títulos con misma duración mencionada anteriormente.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la unidad de Capacitación del establecimiento, Jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo u Oficina de Personal (para las actividades registradas en Hoja de Vida), que den cuenta de las actividades de capacitación realizada. De acuerdo a lo recién señalado, no es necesario volver a presentar el certificado individual de cada capacitación, si esta se encuentra detallada en el certificado que entrega la respectiva unidad.
- Se dará preferencia en el puntaje sólo a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija evaluación o el cumplimiento de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en Áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o concepto.
- Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por La Universidad respectiva, Superintendencia de Salud, Centro Formador o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEF, Proceso de Certificación Definido por Director de Servicio, etc. Para estos efectos también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada, la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el Área de la especialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un período mínimo de cuatro años continuos, hecho que certificará el Director del Servicio de Salud, previo informe del Jefe del Servicio Clínico respectivo o del Subdirector Médico, siempre y cuando esta se hubiera realizado con posterioridad a la entrada en vigencia de la

¹ Anexo N° 2

Ley Nº 19.664, 1 de mayo del año 2016 (numeral 3 del artículo tercero transitorio del D.S. Nº 128/2004).

- Se considerará como especialización, la obtención de títulos de postgrado como Doctorado y como Subespecialización Magister cuyos programas respondan a requerimientos del Servicio de Salud comprendidos en sus respectivos objetivos de desarrollo.
- Se considerará como válido el certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud.

- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la tabla que se expresa a continuación:

TABLA N°81: Factor Capacitación, Perfeccionamiento, Especialidad y Subespecialidad			
Subfactores	Puntaje por Certificado	Puntaje Máximo por Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Especialización dentro del periodo de evaluación	150	150	250
Subespecialización dentro de periodo a evaluar	100	100	
Especialización y Subespecialización previa al periodo de evaluación	75	75	
Subespecialización previa al periodo de evaluación	50	50	
Actividades de Capacitación igual o mayor a 15 cronológicas horas sin evaluación. (por cada una).	15	250	
Actividades de Capacitación igual o menores a-160 horas con evaluación. (por cada una).	25	250	
Actividades de Perfeccionamiento mayores 160 y menores a 1920 horas. (por cada una).	125	250	

a.2) Factor Labor Docente e Investigación Realizada (Puntaje Máximo 100 pts.)

a.2.1) Labor Docente Institucional (Puntaje Máximo 100 pts.)

- La Labor Docente mide la contribución a la formación de otros profesionales y técnicos.
- La Labor Docente se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud Aysén².

² Anexo N° 3

- Se acompañará a esta relación, certificados donde se indique su participación como docente, debiendo **especificar el mes, año y número de horas** de la actividad realizada, así como el lugar y contenido, si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras.
- Ante la imposibilidad de presentar Certificado por cada actividad, la Labor Docente se podrá acreditar mediante un Certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico, Jefe de Unidad de Apoyo o Jefe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio.
- Los certificados que no especifiquen horas, se considerarán con 1 hora pedagógica.
- Los certificados que no especifiquen el estamento a quienes se realiza la docencia, se considerarán con 0.5 puntos por cada hora pedagógica.
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la tabla que se expresa a continuación:

TABLA N° 82: PUNTAJES DOCENCIA	
Labor Docente Realizada	Puntaje Máximo
4 puntos por Hora Pedagógica realizada	100 puntos
0.25 Otras profesiones, técnicos administrativos	50 puntos

Nota: para efectos de otorgamiento de puntajes de aquellos certificados que indiquen horas cronológicas estas se deben multiplicar por 1.333.

a.2.2) Investigación (Puntaje Máximo 100 pts.)

- En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose, además, su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, evaluados en conciencia por la Comisión de Acreditación con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.
- Se acreditará mediante una relación cronológica de las Actividades de Investigación realizada en el período objeto de evaluación y publicaciones o informes correspondientes³.

³ Anexo N° 4

- Sólo se considerarán las actividades de investigación realizadas en el periodo objeto de acreditación.
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la tabla que se expresa a continuación:

TABLA N° 83: PUNTAJE INVESTIGACIÓN			
Investigaciones Realizadas	Investigador Principal o Coautor	Colaborador	Puntaje Máximo
1 investigación	50 puntos	25 puntos	100
2 investigaciones	100 puntos	50 puntos	

a.3) Factor Reconocimiento Académico (Puntaje Máximo 50 puntos.)

- El reconocimiento académico, se acreditará con la presentación de los reconocimientos formales que en el ejercicio de las tareas como Docente, Alumno o Investigador haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de Diplomas, Certificados, Galvanos u otros emitidos por la autoridad que corresponda. Es decir, universidad, centro de formación técnica, sociedades científicas, congresos, entre otros.
- Dicho reconocimiento no se trata solo de la obtención de un título, sino de la valoración de la participación del profesional en actividades que demuestran su desarrollo y contribución al ámbito académico y científico.
- Las anotaciones de Mérito no se considerarán en este factor.
- La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la Tabla que se expresa a continuación:

TABLA N° 84: PUNTAJES RECONOCIMIENTO ACADÉMICO	
Reconocimiento Académico	Puntaje
1 reconocimientos.	20 puntos
2 reconocimientos.	30 puntos
3 o más Reconocimientos.	50 puntos

b) ÁREA CLÍNICA

El Área Clínica evalúa los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprometen los factores: Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes, y Actuaciones en Situaciones Críticas

De acuerdo a esto se considerará los siguientes conceptos:

- ✓ **Atención Abierta:** Compromisos de gestión evaluación grupal, la relación porcentaje recetas despachadas en función de meta programada y el porcentaje de uso del arsenal en función de la meta programada. Se considera además las atenciones farmacéuticas para programas especiales o ministeriales como VIH, Hemofilia, HTA, Diabetes, Salud Mental, etc., con seguimiento estadístico.
- ✓ **Atención Cerrada:** Actividades profesionales realizadas en atención cerrada, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada, compromiso de gestión colectivo.
- ✓ **Actuación en Procedimientos y Exámenes:** Número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como N.º de recetas de controlados despachadas, cantidad de dosis unitarias preparadas, recepción y despacho de nutriciones parenterales, la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, medicas., validación y gestión de calidad, implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud.
- ✓ **Actuación en Situaciones Críticas:** Acciones destacadas, desarrolladas en el período a evaluar, en función de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, tales como urgencias clínicas, emergencias sanitarias u otras.



El Informe de los antecedentes Cuantitativos y Cualitativos se hará en el establecimiento, mediante Informe Fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, suscritos además por el Subdirector Médico respectivo, el que indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones cumplidas por el profesional, para cada año de evaluación;

Para el presente Proceso de Acreditación, tratándose de antecedentes ocurridos más allá de nueve años para el Área Clínica, contados desde el 30 de abril de 2025 hacia atrás, no se exigirán pruebas documentales como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación. Para dicho período (que comprende el período de evaluación desde el 1 de mayo del año 2016 y el 30 de abril de 2025) se exigirá al menos un Certificado del Subdirector Médico del Establecimiento y/o del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente, o quien haga sus veces, que acredite la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se han desempeñado en el período a evaluar y las actividades desempeñadas en dicho período.

En el caso de los últimos nueve años del período objeto de evaluación se exigirá, además, un certificado del SOME del establecimiento al que el funcionario pertenezca o de quien cumpla su función, que deberá indicar el número de actividades programadas y el porcentaje de cumplimiento.⁴

De acuerdo a las normas fijadas en el Reglamento, la asignación de puntaje se hará de acuerdo a la tabla que se expresa a continuación:

TABLA N° 85: FACTORES DE ACREDITACIÓN		
FACTORES DE EVALUACIÓN	ASPECTO CUANTITATIVO	ASPECTO CUALITATIVO
1. Atención Abierta	100	30
2. Atención Cerrada	70	30
3. Atención Procedimientos y Exámenes	70	30
4. Actuación en situaciones críticas		70
PUNTAJE TOTAL ÁREA CLÍNICA	240	160

⁴ Anexos N° 6, 7, 8

PUNTAJE MÁXIMO	400
PUNTAJE MÍNIMO	200

b.1) Factor Atención Abierta, Atención Cerrada, Atención en Procedimientos y Exámenes

b.1.1) Aspecto Cuantitativo

Los aspectos cuantitativos, se medirán con la siguiente tabla de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario.

TABLA N° 86: NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN			
Porcentaje cumplimiento por año		Puntaje por año período: 01.05.2016 al 30.04.2025	
Desde	Hasta	Atención Abierta Atención Cerrada	Atención en Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	20	10
85,0	89,9	18	9
80,0	84,9	16	8
75,0	79,9	14	7

b.1.2) Aspecto Cualitativo

Se medirá de acuerdo al siguiente concepto por parte de la Comisión de Acreditación, sobre la base del o los Informes que se reciba por cada profesional que se encuentra en este proceso. Para asignar puntaje en este factor se considerará el siguiente concepto:

b.1.2.1) Promedio Calificaciones del período objeto evaluación⁵ La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la tabla que se expresa a continuación:

TABLA N° 87: PUNTAJE CALIFICACIONES	
Puntaje Calificaciones	Puntaje
105 puntos	30 puntos
104 puntos	28 puntos
103 puntos	26 puntos
102 puntos	24 puntos
101 puntos	22 puntos
100 puntos	20 puntos
90-99 puntos	18 puntos
80-89 puntos	16 puntos
70-79 puntos	14 puntos
60-69 puntos	12 puntos
50-59 puntos	10 puntos
40-49 puntos	08 puntos
30-39 puntos	06 puntos
20-29 puntos	04 puntos
10-19 puntos	02 puntos

⁵ Anexo N°9

0-9 puntos	0 puntos
------------	----------

b.2) Factor Actuación en Situaciones Críticas (Puntaje Máximo 70 ptos.)

Se entiende por Actuación en Situaciones Críticas a las acciones debidamente certificadas, con Informe Fundado del Jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo, suscrito también por el Subdirector Médico del Hospital o por El Director del Hospital⁶ que demuestre:

- ✓ Apoyo en la disminución en Listas de Espera
- ✓ Considerar asistencia al establecimiento por llamadas de emergencia.
- ✓ Participación en operativos de Salud.
- ✓ Logística en situaciones especiales de falta de medicamentos e insumos.
- ✓ Recepción de drogas del tráfico ilícito (Máximo plazo entrega 24 horas)
- ✓ Apoyo en gestión de abastecimiento a otras instituciones de la red asistencial regional.
- ✓ Apoyo en Emergencias Sanitarias
- ✓ Campañas Sanitarias Extraordinarias
- ✓ Otras, que La Comisión califique como tal, siempre que estén debidamente certificadas

Las Actuaciones en Situaciones Críticas se medirán según la siguiente tabla, y se deberá acompañar el Certificado respectivo:

TABLA N° 88: ACTUACIONES EN SITUACIONES CRÍTICAS	
Concepto	Puntaje Máximo
Observado 3 o más veces en el período	70 puntos
Observado 2 veces en el período	40 puntos
Observado 1 vez en el período	20 puntos
No observado en el período	0 puntos

⁶ Anexo N° 10

NOTA: Se considerará para formalizar este ítem de evaluación la presentación de un certificado por cada actuación crítica observada.

b.3) Factor Evaluación en Situaciones de Excepción (Puntaje Máximo 400 pts.)⁷

En el caso de los profesionales funcionarios que se desempeñan en Cargos Directivos, contratas **con Encomendación de Funciones**, y aquellos profesionales que cumplan funciones de dedicación exclusiva en áreas definidas, respecto de quienes no son aplicables uno o más de los factores de acreditación y su puntuación según lo expresado en la siguiente tabla.:

TABLA N° 89: SITUACIONES DE EXCEPCIÓN							
FACTOR	Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4	Situación 5	Situación 6	Situación 7
Atención Abierta	162	168	0	0	330	0	0
Atención Cerrada	168	0	186	330	0	0	0
Atención Procedimientos y Exámenes	0	162	144	0	0	330	0
Actuación en Situaciones Críticas	70	70	70	70	70	70	70
Otras (Especificar)	0	0	0	0	0	0	330
Puntaje Total Área Clínica	400	400	400	400	400	400	400

La descripción de cada situación de excepciones a evaluar está expresada en la siguiente tabla:

TABLA N° 90: DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE EXCEPCIÓN	
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN

⁷ Anexo N° 14

1	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada
2	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes
3	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes
4	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo atención Cerrada. (Internista, Exámenes de química clínica, etc.)
5	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención Abierta
6	Aquella en la cual el profesional funcionario tiene encomendación de funciones y desarrolla sólo Atención en Procedimientos y Exámenes (Radiólogos, Anestesiastas, Anatomía Patológica, etc.)
7	Aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes, y sólo tiene Encomendación de Funciones (Director de Hospital, Jefe Gestión de Red, Jefe Epidemiología, etc.); esta puede ser realizada por el jefe directo para el caso de profesionales con funciones que no sean directivas.

Se entiende que, en todas estas situaciones, el profesional funcionario puede presentar también su actuación en Situaciones Críticas, por las cuales también debe ser evaluado, sobre la base de la certificación que corresponde presentar.

b.3.1) Asignación de Puntajes y Porcentaje Cumplimiento

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario:

TABLA N° 91: PUNTAJE POR AÑO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO																
Factor	Situación 1				Situación 2				Situación 3				Situación 4			
	a	b	c	D	a	b	c	d	a	b	c	d	A	b	c	d
Abierta	18	16	15	14	18.7	16	15	14								

Cerrada	18.7	16	15	14					20.7	19	18	17	36.7	35	34	33
Proced.					18	16	15	14	17.2	15	14	13				
Otros																

TABLA N° 91 (continuación): PUNTAJE POR AÑO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO												
Factor	Situación 5				Situación 6				Situación 7			
	A	b	c	D	a	b	c	d	a	B	c	d
Abierta	36.7	35	34	33								
Cerrada												
Proced.					36.7	35	34	33				
Otros									36.7	35	34	33

La Asignación de categoría según Porcentaje de Cumplimiento está dado por lo presentado en la siguiente tabla:

TABLA N° 92: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO			
A	B	c	d
90, 0% a 100%	89.9% a 80%	79.9% a 70%	Menos a 69.9%

c) **ÁREA ORGANIZACIONAL**

En el Área Organizacional se evaluará la contribución del profesional a la organización, expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, comprendiendo los factores que se indican, acreditado en la forma que en cada factor se señala en la siguiente.

A los **criterios Relación de Cargos y Desempeño de Funciones de Responsabilidad; Relación de Aportes Realizados y Reconocimientos Institucionales** recibidos en el Área Organizacional, que

correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.

TABLA N° 93: FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo
1. Relación de los Cargos y funciones de Responsabilidad	100
2. Relación de Aportes Realizados	50
3. Reconocimiento Institucional	50
TOTAL, ÁREA ORGANIZACIONAL	200

c.1) Factor Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad Ejercida en el Período (Puntaje Máximo 100 pts.)

- La Relación de los Cargos y Funciones de Responsabilidad se deberán acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional en el período de evaluación, para lo cual deberá presentar Certificado de oficinas de personal del respectivo establecimiento, donde se especifique fecha de inicio y termino de los cargos y funciones de responsabilidad.
- Ante la dificultad de presentar pruebas documentales, se considerará como válido los Certificados emitidos por la Oficina de Personal, esto es en Recursos Humanos de cada establecimiento o en la Dirección del Servicio Salud Aysén, que den cuenta de los hechos registrados en la Hoja de Vida funcionaria, o Informe del Jefe de Servicio Clínico o de La Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del Establecimiento.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de Titular, Subrogante (hasta el 3º orden), Suplente o por encomendación de Funciones. Para acreditar periodos en los que se ocuparon cargos o empleos como Profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, se deberá presentar Certificado emitido por la Subdirección de Recursos Humanos que indique el periodo de la subrogancias efectivas.



- Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos en Tabla N° 81, asignándose los puntajes que corresponda.
- En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje. Los cargos o funciones de responsabilidad ejercidos en los últimos tres años, recibirán el doble de puntaje.
- Se considerará el tiempo servido hasta el 30 de abril del 2025.
- Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que **NO INDIQUEN FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO** se computará como si fuera de un mes.
- Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida en relación al número de meses de desempeño en el cargo, o la función y se asignarán puntajes según lo expresado en la Tabla N° 94 de acuerdo a los niveles que se señalan en la siguiente tabla:

TABLA N° 94: NIVELES BIOQUIMICOS	
Nivel	Cargos Cumplidos en el Período
1	● Director de Servicio
	● Subdirector Médico del Servicio de Salud
	● Subdirector de Gestión Asistencial
	● Director Hospital de Alta Complejidad
2	● Director Hospital de Mediana Complejidad
	● Subdirector Médico de Hospital de Alta Complejidad
	● Jefe Centro de Responsabilidad HRC
3	● Jefe Departamento en Dirección de Servicio
	● Director Atención Primaria
	● Subdirector Médico de Hospital de Mediana Complejidad
	● Jefe Servicio clínico Hospital de Mediana complejidad
	● Jefe o director técnico de Unidad de Apoyo de Hospital de alta complejidad
	● Jefe de centro de costos
	● Director Hospital Baja Complejidad
	● Director Consultorio General Urbano
	● Referente de programa SSA
	● Jefe o director técnico de Unidad de Apoyo de hospital de baja complejidad

	- Jefe o director técnico de Unidad de Apoyo de hospital de mediana complejidad - Recepción de Drogas del Tráfico ilícito
4	- Jefe de Sector - Jefe de Servicio Transversales - Jefatura de Finanzas - Jefe o encargado de logística de Medicamentos y/o insumos - Jefe o Director Técnico de Farmacia en consultorios
5	- Jefe de Promoción de la Salud - Jefatura Participación Ciudadana - Encomendación de función del jefe Directo dentro del Servicio clínico o Unidad de apoyo. . (Encargado de calidad, IAAS, Capacitación, bodega). - Contralor y priorizador de lista de espera - Referente técnico o clínico de programa SSA

Los puntajes se asignarán según lo expuesto en Tabla N° 95:

NÚMERO DE MESES	1	2	3	4	5
01-06	25	20	15	10	5
07-12	50	40	35	25	15
13-18	75	60	55	40	30
19-24	100	80	75	55	45
25-30	125	100	85	75	65
31-36	125	125	105	95	85
37-42	125	125	125	115	100
43-48	125	125	125	125	105
49 y más	125	125	125	125	125

- Para efectos de contabilización del puntaje los períodos iguales o mayores a 15 días, se contabilizará como un mes completo, y los períodos menores se ajustarán a la unidad entera mensual más próxima y no serán acumulativos.
- Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Aysén, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada, cómo por ejemplo asignación de responsabilidad en los Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo con su respectiva resolución, debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

c.2) Factor Relación de Aportes Realizados (Puntaje Máximo 50 ptos.)

- Este puntaje se asignará por cada aporte realizado por el profesional funcionario en el ámbito clínico o administrativo, impulsado por el profesional y el impacto que ha tenido en el período objeto de evaluación, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales.
- Se considerarán los aportes realizados que hayan tenido como resultado, mejoras en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Ejemplo: Realización de Consultorías, Coordinación de Red Asistencial, Asesorías Técnicas en Patologías GES, Coordinación de Unidades Internas, Consultoría en Atención Primaria, entre otras.
- Se excluyen de esta evaluación las actividades de investigación, docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que se evalúan en las Áreas Técnica y Clínica, respectivamente.
- Se acredita mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, entregado por la Jefatura que corresponda: Director del Servicio, Director del Establecimiento, Subdirector Médico del Servicio, Subdirector Médico del Establecimiento, Jefe del Servicio Clínico o de Unidad de Apoyo, u otro, según corresponda⁸.
- Para la asignación de puntaje, deberá tenerse a la vista el Informe fundado de la jefatura que corresponda.
- La asignación de puntaje en el Subfactor Impacto, será evaluado en conciencia por la autoridad que la informa, según la naturaleza y calidad del aporte.
- A los antecedentes presentados que correspondan a los tres últimos años, se les asignará el doble de la puntuación.

⁸ Anexo N° 12

- Se excluye de esta evaluación las actividades de investigación, docencia y actuación en situaciones de emergencia, las que fueron evaluadas en el Área Técnica y Clínica respectivamente.
- Los puntajes se asignarán en conformidad a la siguiente tabla:

TABLA N° 95: PUNTAJES					
Nivel de Participación		Aplicación		Impacto	
Categoría	Puntaje por Aporte	Ámbito	Puntaje por Aporte	Apreciación	Puntaje por Aporte
Individual	7	Servicio Salud/ Red Asistencial	10	Alto	5
Colectivo	5	Establecimiento	7	Mediano	4
		Unidad de Trabajo	4	Bajo	3

c.3) Factor Reconocimientos Institucionales

- Se refiere a una distinción o validación formal otorgada por una organización a individuos, en reconocimiento a un desempeño sobresaliente, una contribución significativa, o el cumplimiento de estándares de excelencia.

Este se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período a evaluar, elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acrediten la distinción otorgada.

- Se incluye dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

- La participación en instancias formales como Comisiones o Comités locales se acreditará con la relación cronológica emitida por la Oficina de Personal del Establecimiento o las Resoluciones Exentas que lo designan como integrante o copia simple de los documentos referidos.
- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sea como consecuencia de la participación del profesional funcionario como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias, para este efecto no será suficiente adjuntar la resolución de nombramiento, sino que además se debe presentar hoja de certificación del departamento jurídico en que conste la participación y termino del proceso.
- Se asignará puntaje por los reconocimientos recibidos, cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el ámbito del Servicio de Salud Aysén. En este caso las anotaciones de mérito se consideran, siempre y cuando estén vinculadas con no solo de cumplir con las tareas asignadas, sino de ir más allá, aportando un valor adicional y generando un impacto positivo significativo en la organización.
- El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Desempeño Destacado”.
- Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.
- A los reconocimientos recibidos o integración de Comités o Comisiones que correspondan a los últimos tres años del período objeto de evaluación, se les asignará el doble del puntaje previsto.
- El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos y se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:



TABLA N° 77: PUNTAJES DE RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES					
Categoría	Desempeño o Destacado	Acción en servicio de la comunidad	Acción en servicio de los funcionarios	Participación en Comisiones o Comités	Participación como fiscal o actuario en sumarios administrativos o investigaciones sumarias
Nacional / Internacional	60	15	20	60	50
Servicio Salud/ Red Asistencial	40	15	15	40	40
Establecimiento	20	10	10	15	15
Servicio/ Unidad	10	5	5	5	5

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.



Subdirección de Gestión y Desarrollo
de las Personas

